

## REGLAMENTO PARA LOS VISITANTES DE LOS SITIOS GESTIONADOS POR EL INSTITUTO AUTÓNOMO VILLA ADRIANA Y VILLA D'ESTE

### *Art. 1 – Reglas generales*

El acceso a los sitios gestionados por el Instituto autónomo Villa Adriana y Villa d'Este (concretamente: sitio UNESCO de Villa Adriana, sitio UNESCO de Villa d'Este, Santuario de Hércules Vencedor, Mensa Ponderaria y Mausoleo de los Plautii) está sujeto a la observación del presente Reglamento.

Antes de acceder a los sitios, las personas y su vestimenta (incluyendo bolsos, bolsas, mochiles y cualquier objeto personal) podrán ser sometidas a controles e inspecciones en la entrada.

Con el acceso a dichos sitios y/o con la compra del título de entrada, el visitante acepta sin reservas que se lleven a cabo controles de seguridad de su persona, su ropa, mochilas, contenedores, bolsos u otros objetos que lleve, respetando las normas legales y las disposiciones del presente Reglamento. La Dirección se reserva el prohibir la entrada a las personas que intenten impedir los citados controles e inspecciones, reservándose el denunciar los hechos a las autoridades competentes.

La Administración utiliza sistemas de videovigilancia exclusivamente para garantizar la seguridad, proteger el patrimonio propio y prevenir actos ilícitos. Las imágenes son vistas solo y exclusivamente por el personal encargado, la autoridad judicial o de policía.

La Dirección se reserva la facultad de efectuar, directamente o a través de terceros encargados, fotografías, filmaciones u otras formas de grabación de imágenes de las personas en el interior de los sitios de su competencia, que podrán ser utilizadas por el Instituto o por terceros encargados por este para la promoción de iniciativas expositivas, de la celebración de convenciones, de proyectos y eventos culturales, para la producción de material informativo, editorial, publicitario y, en general, para el logro de los propios objetivos institucionales, sin que la persona cuyas imágenes se capten tenga derecho a compensación económica alguna.

Los visitantes se comprometen a respetar y a hacer respetar el Reglamento por los menores y/o las personas de quienes ejerzan la responsabilidad legal. Los visitantes menores de doce años han de ir obligatoriamente acompañados por un adulto durante toda su permanencia en los sitios del Instituto, a cuya custodia estarán sometidos.

Los acompañantes de grupos, incluidos los escolares, son responsables del respeto del Reglamento por parte de los individuos componentes del grupo. A los acompañantes de grupos, incluidos los escolares, se les podrá prohibir temporalmente el acceso a los sitios del Instituto en caso de transgresiones reiteradas del Reglamento. Todos los grupos y visitantes deben atenerse a los itinerarios de visita establecidos.

Está prohibido efectuar la visita siguiendo itinerarios distintos a los indicados mediante las pertinentes señales y bolardos.

Los visitantes deben comportarse con decoro, comunicando inmediatamente al personal de vigilancia cualquier incumplimiento e inconveniente del que puedan tener conocimiento. Se da por entendido, por ende, que la Administración está eximida de cualquier responsabilidad por comportamientos indecorosos por parte de visitantes y se recomienda ser colaborativos y responsables socialmente consigo mismos y

con los demás, respetando las indicaciones y directrices proporcionadas. En ningún caso la Administración se responsabilizará de cualquier daño a personas o cosas causado por el incumplimiento o la inobservancia del Reglamento.

En caso de comportamiento molesto o de inobservancia de uno o más artículos del presente Reglamento, la persona podrá ser alejada de los sitios sin derecho alguno al reembolso del billete de entrada.

Se informa a los visitantes que los itinerarios internos de los sitios de competencia, al coincidir en gran parte con antiguas superficies de paso, presentan desniveles/alturas variables y discontinuidades diversamente acentuadas. Por consiguiente, se deberá prestar la máxima atención y adoptar la máxima precaución. Cualquier daño a personas o cosas derivado de un comportamiento poco diligente, poco prudente e incongruente con las prescripciones de obligado cumplimiento, sobrepasa la responsabilidad de la Administración; se excluye, por tanto, cualquier pretensión de resarcimiento a cargo del Instituto. Por otra parte, dada la natural fragilidad de los sitios debida a la historicidad de las estructuras, cualquier daño a personas o cosas provocado por casos fortuitos y no debido a incuria sobrepasará la responsabilidad de la Administración.

Se advierte sobre la posible presencia de animales libres (jabalíes, perros abandonados, etc...), que hayan cruzado las protecciones perimetrales instaladas por el Instituto. Se recomienda mantenerse a distancia y tener cuidado.

Se recomienda el uso de calzado cómodo y adoptar la máxima prudencia.

En caso de accidente, indisposición, pérdida, etc., dirigirse al personal del Instituto. Se recuerda que en los sitios del Instituto hay personal formado para prestar los primeros auxilios.

### ***Art. 2 – Compra del billete de entrada y acceso a los sitios***

Los sitios del Instituto pueden visitarse por público que disponga de billete de entrada. La compra del billete de entrada implica la aceptación total del Reglamento, sin posibilidad de oponer objeción alguna.

El reembolso de los billetes no es posible, salvo en caso de no apertura. En este caso el cliente tiene la facultad de solicitar el reembolso de los billetes dentro de los 7 días siguientes a la publicación de la comunicación. El billete de entrada, una vez adquirido, en ningún caso puede ser reembolsado, art. 74 DPR (Decreto Presidencial italiano) 633/72. Los visitantes deben conservar el billete durante toda la permanencia en los sitios y mostrarlo cuando lo solicite el personal encargado del control.

Puede suceder que en caso de mal tiempo, lluvia consistente, bajas temperaturas, olas de calor o fenómenos extremos, los sitios o uno o más itinerarios pueden estar momentáneamente cerrados. En estos casos no se contempla el reembolso del billete, parcial o total, ni la convalidación del mismo por otro para otra fecha. Antes de comprar el billete es obligación de los visitantes informarse sobre las cuestiones relacionadas con la afluencia, las condiciones climáticas o técnicas que puedan limitar el disfrute general de los sitios y servicios. La Dirección se considera eximida de responsabilidad por informaciones erróneas o incorrectamente proporcionadas a visitantes a través de canales no institucionales o no gestionados por el Instituto.

La Dirección se reserva la posibilidad de cerrar, o no abrir, los sitios del Instituto en caso de condiciones meteorológicas adversas o alertas meteorológicas comunicadas por organismos estatales o locales. En tal caso, se podrá posponer el día de la visita programada a otros días de apertura de los sitios, previa disponibilidad a verificar a través del Concesionario para los servicios de taquilla.

En caso de emergencia sanitaria y/o calamidad natural, se sugiere a los visitantes que visiten el sitio web del Gobierno italiano y del Instituto para las posibles actualizaciones y disposiciones relativas al uso de lugares de cultura.

Los visitantes pueden consultar todas las indicaciones que han de tener en cuenta para transcurrir la visita en condiciones seguras, visitando el sitio web del Instituto <https://villae.cultura.gov.it/>, y pueden mantenerse actualizados llamando al +39 0774 5589 o contactando por correo electrónico a [vave@cultura.gov.it](mailto:vave@cultura.gov.it) o a las direcciones de servicios específicos publicadas en la sección contactos de dicho sitio web.

Subsiste la posibilidad de agotamiento del aforo máximo de visitantes admitidos. El alcance de dicho límite podría ralentizar el ritmo de entradas.

El billete tiene validez de un día y permite una sola entrada.

### ***Art. 3 – Prohibiciones***

En los sitios gestionados por el Instituto autónomo Villa Adriana y Villa d'Este **está estrictamente prohibido:**

1. Adoptar comportamientos disconformes con los reglamentos de seguridad pública como, por ejemplo, peleas, vandalismo, vilipendio, acoso, asunción de estupefacientes, embriaguez, mítines; el visitante debe así mismo abstenerse de hacer afirmaciones, pronunciar frases, usar gestos, carteles o prendas que puedan ofender el decoro y la honorabilidad de las personas y/o su fe religiosa, origen o nacionalidad.
2. El ejercicio del comercio ambulante y cualquier actividad de venta o de reparto de folletos.
3. Tirar cualquier tipo de residuo fuera de los contenedores específicos.
4. Tirar objetos en el interior de los mostradores, estanques o fuentes.
5. Hacer funcionar con volumen alto radios u otros instrumentos sonoros.
6. Aproximarse excesivamente y tocar frescos, decoraciones y mobiliario, superficies arqueológicas y, en general, los bienes conservados en los sitios de competencia.
7. Desfigurar con objetos puntiagudos, rotuladores, lápices, pinturas, etc., pavimentos, muros y paredes, decoraciones y mobiliario antiguos, frescos, bancos, estatuas, fuentes, revelaciones arqueológicas, artísticas, monumentales y cualquier otra superficie.
8. Consumir alimentos fuera de los lugares previstos para ello. La organización de comidas privadas, reuniones de empresa y eventos en los sitios de competencia del Instituto está sujeta a un acto de autorización del Director con arreglo al Reglamento de concesión temporal de espacios, adoptado con el Decreto Directoral n. 2 de 10 de marzo de 2023.
9. Introducir equipos de imagen y sonido de tipo profesional (cámaras, micrófonos, mezcladores de sonido, etc.); fotografiar con el uso de flash; fotografiar o grabar vídeos con palos de selfi, estativos o equipos profesionales de cualquier tipo y utilizar drones (Sistema de Aeronaves Pilotadas a Distancia – RPAS) sin la debida autorización.

Las tomas fotográficas o de vídeo con fines profesionales o comerciales están sometidas a los Reglamentos adoptados mediante el Decreto Directoral n. 2 de 10 de marzo de 2023 publicado en el

sitio web <https://villae.cultura.gov.it/>. Concretamente, las tomas fotográficas o de vídeo y las grabaciones sonoras efectuadas por el público en el interior de los sitios con máquinas fotográficas, teléfonos o aparatos de imagen y sonido solamente pueden utilizarse para finalidades exclusivamente domésticas y privadas. Por tanto, no se permite vender, conceder el uso, retransmitir, difundir, publicar o sacar provecho de dicho material, bajo ninguna calidad ni por razón alguna.

10. Abandonar in situ animales de cualquier especie.
11. Introducir vehículos de cualquier tipo (tampoco eléctricos) no autorizados.
12. Introducir bicicletas, patinetas, monopatines y otros vehículos a motor; utilizar bastones de caminata nórdica; utilizar globos, juguetes y aparatos de control remoto, etc.
13. Realizar la visita escasamente vestidos y/o con el pecho descubierto o los pies desnudos. La Dirección se reserva el derecho de prohibir la entrada a los visitantes no vestidos adecuadamente.
14. Entrar con objetos de dimensiones voluminosas, por ejemplo carritos, mochilas, maletas, dispositivos térmicos y otros materiales voluminosos, los cuales se deberán dejar en depósito, sujeto a la pertinente autorización. Se exceptúan los cochecitos, sillas de ruedas o similares para la movilidad de niños y discapacitados. Por consiguiente, el personal encargado podrá limitar el acceso a cualquier tipo de equipaje u otro contenedor, así como a su contenido.
15. Dejar sin vigilancia bolsos, bolsas, mochilas y objetos de cualquier tipo; los objetos encontrados sin vigilancia serán recogidos por personal autorizado y depositados en el Servicio de recepción y vigilancia, donde se podrán retirar. En tal caso el legítimo propietario de dichos objetos no podrá presentar ninguna reclamación o solicitud al Instituto, el cual se exime de cualquier responsabilidad por hurto o pérdida, tanto en el interior de los sitios como en el aparcamiento.
16. Hablar en voz alta, debiéndose adoptar también la precaución de activar el modo silencio del teléfono durante la visita; correr o molestar en cualquier modo a los demás visitantes; tumbarse en los lugares comunes y en las zonas verdes, utilizar espacios no indicados para que jueguen niños o mascotas.
17. Fumar fuera de los espacios donde está permitido.
18. Coger cualquier tipo de fruta o flor; capturar o molestar a ejemplares de la fauna.
19. Encender fuegos, tirar cigarrillos encendidos y en general adoptar comportamientos que puedan provocar riesgo de incendio.
20. Excavar agujeros.
21. Subir o trepar paredes o muros, fuentes, balaustradas y barandillas de protección frente a caídas, bordes de estanques y cualquier estructura o mobiliario antiguo; trepar árboles y colgarse de ramas.
22. Bañarse en los estanques.
23. Modificar, alterar y/o dañar estructuras permanentes, instalaciones temporales, decorados, instalaciones de luz y sonido, so pena de reclamación de indemnización por daños y denuncia a las autoridades competentes.
24. Acceder a zonas delimitadas por barreras y bolardos de cualquier tipo o de acceso expresamente prohibido por señales específicas; saltar barreras, vallas, cuerdas que delimitan espectáculos y eventos temporales promovidos por el Instituto; abrir cancelas cerradas o entreabiertas, detenerse en los bordes de excavaciones y –en caso de viento y precipitaciones intensas– debajo de árboles o en revelaciones arqueológicas.
25. Entrar con vestidos o trajes ceremoniales o de boda, máscaras, trajes de época, etc.  
Este tipo de acceso está sujeto a acto de autorización del Director. Para información se puede contactar a la dirección específica para este servicio: [va-ve.fotomatrmoni@cultura.gov.it](mailto:va-ve.fotomatrmoni@cultura.gov.it)
26. Exhibir banderas o pancartas.
27. Realizar actividades deportivas o de bienestar psicofísico, individualmente o en grupo, sin previa autorización.
28. Utilizar punteros láser.

#### ***Art. 4 – Itinerarios accesibles***

En el sitio web <https://villae.cultura.gov.it/>, en la sección *Accesibilidad* están disponibles:

- para Villa Adriana y el Santuario de Hércules Vencedor, mapas de los recorridos sin obstáculos.
- para Villa d'Este, un mapa del recorrido en carrito de golf para personas con movilidad reducida.

En este mismo sitio web están disponibles actualizaciones continuas sobre la implantación de recorridos accesibles. También es posible ponerse en contacto con el Responsable de Accesibilidad mediante el correo electrónico [va-ve.accessibilita@cultura.gov.it](mailto:va-ve.accessibilita@cultura.gov.it)

Además, se dispone de paneles divulgativos y modelos táctiles, accesibles también a personas con discapacidad visual.

#### ***Art. 5 – Acceso de perros***

Sin menoscabo de la prohibición de introducir animales de gran tamaño y de abandonarlos in situ, está permitido el acceso a perros guía de asistencia a discapacitados y el acceso a perros de tamaño medio o pequeño sujetados con correa y con bozal o dentro de una caja de transporte o bolsa; los animales admitidos, al día con las vacunas previstas por la normativa del sector, deberán sujetarse en brazos, de ser necesario, dentro de los edificios, y será obligatorio disponer de dispositivos para la recogida de sus excrementos.

#### ***Art. 6 – Objetos perdidos***

En caso de pérdida de objetos personales, se invita al visitante a comunicarlo al personal del Instituto o mediante correo institucional a la dirección [va-ve@cultura.gov.it](mailto:va-ve@cultura.gov.it), para poder reconocerlos si fueran encontrados.

En ningún caso el Instituto se considera responsable por el extravío de bienes personales.

#### ***Art. 7 – Responsabilidades penales***

Se recuerda que **es penalmente punible:**

- Cualquier daño o transgresión derivada de la inobservancia de lo prescrito por los arts. 2 y 3 del presente Reglamento.
- El rechazo por parte del visitante y/o del acompañante a comunicar su identidad y a mostrar el billete al encargado de la vigilancia que lo solicite.
- Cualquier acto violento o amenaza sobre el encargado de la vigilancia, otro personal y los visitantes.
- Acosar a visitantes o a cualquier persona presente en los sitios de competencia.
- Cualquier acto contrario a la decencia.

#### ***Art. 8 – Alejamiento del Instituto***

En caso de vulneración del presente Reglamento, es facultad del Instituto alejar inmediatamente a los transgresores.

En cualquier caso, el Instituto podrá actuar judicialmente para pedir indemnización por los daños causados, sea cual sea su naturaleza.

\*\*\*\*\*

La Dirección se reserva la facultad de modificar –comunicándolo a través de los canales institucionales de la Administración– los horarios de apertura y los precios o el presente Reglamento, vigente a partir de la fecha de publicación en el sitio web <https://villae.cultura.gov.it/>.